



MENDOZA, **28 de junio del 2022**

VISTO:

El Expediente Electrónico CUY N°7802/21, caratulado "GODOY, María Julia s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: Profesor Titular (S) -Asignatura: "Historia del Arte y la Cerámica III e Historia del Arte II" Carreras de Cerámica-FAD".

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria a Concurso Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia COVID-19 para docentes Interinos (CEREP-Cov) se encuadró en lo establecido en la Res. 265/2020 CS.

Que mediante Resol. 61/21-CD. se habilita a la docente a continuar en el proceso de concursos especiales CEREP-COV, entre otros y por Resol. N° 81/22-C.D. se convoca el concurso para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado de las asignaturas: "**Historia del Arte y la Cerámica III**" e "**Historia del Arte II**", que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

Que la Comisión Asesora encargada de entender en el referido Concurso de acuerdo con la nómina establecida en el Art. 4° de la Res. 81/22-C.D. quedó constituida de la siguiente manera: Titulares - PERALTA, Gabriel Enrique, JORAJURIA, Mirta Roxana y DORMOND, Andrea Martha; Suplentes - BENCHIMOL, Silvia Amalia, FAVRE, Patricia Sandra y GIAMPORONE, Teresa Alicia.

Que en VAR-CUY:0060794/2022 la Comisión mencionada llegó "a una conclusión vinculante: la postulante Dra. María Julia Godoy no reúne las condiciones de pertinencia suficiente en el específico caso que nos compete evaluar y en orden a la obtención del cargo...".

Que mediante EXP_E-CUY:0019069/2022 caratulado "María Julia Godoy s/ Solicitud impugnación actuación durante el Concurso Especiales CEREP cargo Efectivo de Prof. Titular (S), Asignatura "Historia del Arte y la Cerámica III" "Historia del Arte II" - FAD" la concursante interpuso recurso contra la actuación del Jurado en legal tiempo y forma.

Que las razones esgrimidas por la Dra. GODOY fueron defectos de procedimiento y discrecionalidad; incompetencia en la evaluación no sólo de sus antecedentes, sino también de su solvencia como docente; no haber tomado en cuenta la totalidad de los antecedentes de formación académica, trayectoria docente, investigación científica, creación artística, extensión universitaria y actividad profesional; la devaluación del Plan de Enseñanza y Aprendizaje presentado para tal efecto.

Resol.N° 183


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo emitió dictamen luego de haber leído y debatido el Acta Final, el informe de la veedora, la consulta realizada oportunamente al Área de Concursos Docente y Evaluación de Desempeño – FAD y el recurso interpuesto, aconsejando *"aceptar en lo formal y en lo sustancial el recurso interpuesto por la Prof. GODOY y auspiciar ante el Consejo Superior la designación de la Dra. María Julia GODOY, considerando que la docente posee mérito suficiente para acceder al cargo objeto del concurso"*.

Por ello, y atento a lo acordado en Sesión Plenaria del día 31 de mayo de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aceptar en lo formal y en lo sustancial el recurso interpuesto por la Dra. María Julia GODOY (Legajo N° 31.000 – 27-27785234-4) al dictamen de la Comisión Asesora designada en la convocatoria del Concurso Especial CEREP(cov) para proveer un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas: **"Historia del Arte y la Cerámica III"** de la Licenciatura en Cerámica Artística y Licenciatura en Cerámica Industrial e **"Historia del Arte II"** del Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S., contenido en el expediente E-CUDAP-CUY N° 7802/21y avalar como competente a la postulante para desempeñar el cargo concursado.

ARTÍCULO 2º- Auspiciar ante el Consejo Superior la designación de la Dra. María Julia GODOY, considerando que la docente posee mérito suficiente para acceder al cargo y funciones objeto del referido concurso.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 183


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO